



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y JAIME SALCEDO ROJAS**
No. 089/2020

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
CONTRATISTA:	JAIME SALCEDO ROJAS
CC	19.396.068
C.D.P No. 221	FECHA EXPEDICIÓN: 08/04/2020
CUANTIA TOTAL:	\$15.000.000
PERIODO DE DURACION:	Del 20 de Abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Entre los suscritos a saber, **MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.300 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440-8, designada como gerente mediante Decreto No. 151 del 2020, y Acta de posesión Nro. 142 del 01 de abril del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **JAIME SALCEDO ROJAS**, también mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía Número 19.396.068, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del Código Civil y Código de Comercio que regulan la materia. 3. **RED SALUD ARMENIA ESE** como entidad pública descentralizada del orden Municipal prestadora de servicios de salud debe garantizar la prestación de servicios integrales de salud en el primer nivel de complejidad; para lo cual se hace indispensable disponer de servicios con equipos de apoyo diagnóstico dotados de tecnología apropiada que le permita atender la demanda de la población perteneciente a los diferentes Regímenes de Seguridad Social en Salud, población pobre no afiliada y población en condiciones especiales de acuerdo a la Ley y en especial a nuestras obligaciones contractuales con cada EAPB (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios). 4. Red Salud Armenia ESE en su competencia de prestación de servicios de baja complejidad requiere contar con la lectura de estudios radiológicos por médico especialista de acuerdo a Resolución 2003 de 2014 y supervisión de los técnicos de radiología para diagnóstico y/o seguimiento de las enfermedades inherentes a esta especialidad. El promedio mensual según histórico de la Empresa es de 600 radiografías de baja complejidad al mes, es decir, es decir, 7.200 estudios radiológicos en el año, situación que puede variar mes a mes de acuerdo con la necesidad que se presente en los servicios. 5. **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, tiene dentro de sus políticas institucionales como referentes aquellos atributos que caracterizan una buena atención de la salud como son: El satisfacer de las necesidades de salud en el momento requerido -OPORTUNIDAD-; que estas necesidades se apliquen en una secuencia lógica, de aquellas acciones que correspondan

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

a cada una de las etapas del proceso de atención -CONTINUIDAD-; que se dé la atención de estas necesidades con una provisión suficiente y oportuna de los recursos requeridos para atender de manera integral en sus aspectos de promoción, prevención, curación, asistencia y rehabilitación -SUFICIENCIA E INTEGRIDAD-; utilización del saber médico y la tecnología disponible y atender los problemas de manera lógica y óptima -RACIONALIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA-; complacencia del usuario con la atención recibida, con los prestadores de los servicios y con los resultados de la atención -SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y DEL CONTRATANTE-; conseguir el grado máximo de mejoramiento de la salud que sea posible alcanzar con la mejor atención disponible -EFECTIVIDAD-; buscar ese mejoramiento reduciendo al máximo los costos de la atención, sin reducir significativamente el grado de mejoramiento de la salud -EFICIENCIA-; lograr la prestación de los servicios buscando un balance entre los costos y los beneficios de la atención en salud -OPTIMIZACIÓN-; que estos servicios produzcan la conformidad de la atención global con los deseos y expectativas de los pacientes y sus familiares -ACEPTABILIDAD-; siempre brindar los servicios en conformidad con los principios éticos, valores, normas, regulaciones y leyes que rigen la comunidad -LEGITIMIDAD-; dar a cada usuario un servicio de acuerdo con los principios que rigen la justa distribución del cuidado de la salud y sus beneficios -EQUIDAD-. Estos criterios antes enunciados llevan a la institución a desarrollar una oferta física, tecnológica y de recurso humano que le permita entregar unos servicios ajustados a la actual tendencia, siendo además necesario tener en cuenta otros factores que hacen parte del deseo del colectivo como es el de disponer de instituciones que le oferten servicios que les permitan alternativas de selección y que además tengan en cuenta otros factores como son menos costos económicos, sociales para el paciente y su familia al evitar su desplazamiento. Consecuente con lo anterior, **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, requiere la contratación de una persona jurídica o natural especializada en la lectura de imágenes radiológicas que la empresa envíe para su respectiva lectura, y que a su vez garantice el cumplimiento de las normas de habilitación para la prestación de dichos servicios. 6. Consecuente con lo anterior, **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, requiere la contratación de una persona jurídica o natural especializada en la lectura de imágenes radiológicas que la empresa envíe para su respectiva lectura, y que a su vez garantice el cumplimiento de las normas de habilitación para la prestación de dichos servicios. 7. Que **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, Rubro 2.1.01.02.01.01 Honorarios Asistenciales, imputado a la disponibilidad No. 221 del 08 de abril del 2020. 7. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Prestación de servicios médicos especializados para lectura radiológica y supervisión técnica que opera en el servicio de apoyo diagnóstico imagenológico, proceso de radiología de **Red Salud Armenia ESE.** **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) Poseer acreditación laboral y académica certificada por autoridad competente de los profesionales que prestan los servicios de lectura radiológica.
- 2) Contar con la capacidad técnica y experiencia requerida para realizar la lectura de los estudios radiológicos enviados por Red Salud Armenia E.S.E.
- 3) Garantizar la entrega oportuna de aquellos requerimientos de lecturas radiológicas generadas por los servicios de Red Salud ESE: hospitalización y consulta externa, MAXIMO 3 DIAS HABILES DESPUES DEL ENVIO PARA SU LECTURA

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

- 4) Las placas enviadas durante el fin de semana deberán ser entregadas con su respectiva lectura a más tardar el día martes siguiente a la entrega.
- 5) Hacer entrega de la lectura debidamente impresa donde se registre fecha, nombre completo, documento de identidad del paciente y descripción de hallazgos radiológicos.
- 6) Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para lectura de imágenes y/o placas radiológicas.
- 7) En caso de requerir la prestación total del servicio por daño de equipos o cualquier otro evento no previsible, el contratista servirá de servicio radiológico de respaldo a la entidad (back up)
- 8) Asegurar cumplimiento normativo en términos requisitos de habilitación por la persona natural o jurídica.
- 9) El contratista deberá cumplir de forma permanente con los requisitos de habilitación y estar atento los diferentes cambios e implementaciones de la norma.
- 10) El contratista deberá garantizar su participación activa y análisis de aquellos eventos que puedan comprometer la seguridad del paciente.
- 11) El contratista se compromete a informar de manera oportuna y por escrito ante la Subgerencia Científica aquellos inconvenientes que se presenten y que alteren la segura prestación del servicio.
- 12) Estar en capacidad de demostrar la calidad de las lecturas generadas por el servicio.
- 13) Garantizar la lectura de placas de manera continua con estándares de oportunidad para cada servicio ambulatorio hospitalario y de urgencias.
- 14) Atender y responder las solicitudes realizadas por la Coordinadora del servicio con la aprobación del área administrativa correspondiente.
- 15) Las cuentas de cobro deberán ser presentadas cumpliendo con los requisitos de ley y deben estar acompañadas del recibido a satisfacción por parte de la Dirección Técnica hospitalaria.
- 16) Los costos que ocasione la legalización de este contrato será a cargo de contratista.
- 17) Cumplir con la obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF). El pago de dichos aportes de debe acreditar en los términos del artículo 50 de la ley 789/02.
- 18) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- 19) El contratista deberá informar por escrito al supervisor y/o interventor del contrato cuando el valor de este lleve un consumo del 70% para tomar medidas pertinentes. El contratista no suministrara servicios una vez este agotado el valor del mismo.
- 20) El contratista debe presentar informe mensual de actividades en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E. y los demás informes que sean requeridos por el interventor y/o supervisor del contrato.
- 21) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD ARMENIA E.S.E.: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. 5. Cuando por razones del cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deba desplazarse fuera del domicilio contractual, RED SALUD ARMENIA E.S.E., cubrirá los viáticos en que EL CONTRATISTA incurra, correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional. El valor de los viáticos se establecerá conforme con el Decreto mediante el cual se fija las escalas de viáticos. En ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos para vigencia fiscal correspondiente. 6. Si para el cumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario el traslado de EL CONTRATISTA a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando la necesidad así lo exija, previa autorización de la gerencia de Red Salud Armenia E.S.E. **CLAUSULA CUARTA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:** La persona Jurídica o Natural debe cumplir las siguientes características:

1. Las lecturas las debe realizar un médico especialista en radiología e imágenes diagnósticas
2. El médico debe estar inscrito en el RETHUS
3. EL contratista debe demostrar experiencia de mínimo un año en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Además debe cumplir con:

- Instrucciones dados por servicio a los pacientes para la preparación de los procedimientos diagnósticos.
- Cumplimiento del manual de radio protección, en el cual se especifiquen los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, que incluyan los procedimientos para evitar el efecto nocivo de las radiaciones para los pacientes, el personal de la institución, los visitantes y el público en general.
- Normas explícitas para que la interpretación de los exámenes sea realizada únicamente por el médico especialista.
- Protocolos para garantizar la calidad de la imagen tomada
- Sistema de vigilancia epidemiológica y radiológica del personal expuesto.
- Cumplimiento de los protocolos que incluyan, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, seguridad del paciente, establecidos por la Empresa.

CLAUSULA QUINTA.-LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El contratista se obliga a prestar los servicios en la calle 1ª Norte número 12-35 de la ciudad de Armenia, Quindío. **CLAUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000). **CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** Se realizaran pagos mensuales de acuerdo al valor facturado, teniendo en cuenta que por cada lectura de placa o imagen radiológica, con el respectivo informe se reconocerá un valor de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.500) por cada placa leída. El contratista deberá presentar informe de actividades que contenga la relación de las lecturas realizadas durante el mes y la respectiva factura, acompañada del acta de interventoría donde se certifica por parte del interventor el pleno cumplimiento del objeto contratado demás documentos de ley y el soporte que acredite estar al día al sistema general de seguridad social. **CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE**

EJECUCION: El presente contrato se ejecutará a partir Del 20 de Abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

CONTRATO: El presente contrato de Prestación de servicios profesionales, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E.S.E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: - Las partes no podrán ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA -CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización de RED SALUD ARMENIA E.S.E.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INTERVENTORIA: RED SEPULVEDA LONDOÑO, pudiendo la correspondiente interventoría a través del señor HUMBERTO de interventor ; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

CLÁUSULA VIGESIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 221 del 08 de abril del 2019.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS: RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente:

El contratista deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
NO APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

NO APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	NO APLICA	NO APLICA
APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de REDSALUD ARMENIA.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, jacrimero@hotmail.com

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de abril del año 2020.

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


JAIME SALCEDO ROJAS

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co